



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL a continuación de la SENTENCIA DE DIVORCIO
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019 00119 00**
Demandante: CLARA CECILIA CARRANZA MARTÍNEZ
Demandada: JORGE LUIS PÉREZ DE LA ROSA

- 1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 509 del Código General del Proceso se CORRE TRASLADO a todos los interesados por el término de cinco (05) días del trabajo de partición realizado por la partidora designada por el despacho. Durante el lapso conferido podrán formular las objeciones que consideren pertinentes.
- 2. El trabajo liquidatorio fue aportado al expediente y obra como mensaje de datos. Para garantizar el derecho de contradicción y garantizar el desarrollo de la actuación posterior se pondrá en conocimiento de los apoderados judiciales de las partes a través del canal digital más idóneo. (Artículo 4 en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 2 del Decreto 806 de 2020).
- 3. Se FIJA como honorarios a la partidora nombrada doctora DORYN BEATRIZ FERNÁNDEZ CAMPO la suma de SETESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) equivalente al 1.2% del valor total de los bienes objeto de la partición, de acuerdo con el avalúo señalado en el inventario aprobado en el proceso (artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura).

La suma señalada deberá ser cancelada por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CDN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha
_____ se notifica a las
partes el presente auto, conforme al Art.
295 del CGP.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03cbf8b241e440de9e0d21a3f8b50dd61a99596506a5aa69ca1cdac3a010ae5d**
Documento generado en 04/09/2020 05:32:38 p.m.